

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural

Resolución de 11/08/2020, de la Viceconsejería de Medio Rural, por la que se dispone la apertura de un periodo de información pública sobre el decreto por el que se regula en Castilla-La Mancha la venta directa de productos ligados a la explotación agraria y ganadera. [2020/5603]

La Viceconsejería de Medio Rural está actualmente tramitando el Decreto por el que se regula en Castilla-La Mancha la venta directa de productos ligados a la explotación agraria y ganadera.

El artículo 36.3 de la ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha establece que, cuando la disposición afecte a derechos o intereses legítimos de la ciudadanía, se someterá a información pública de forma directa o a través de las asociaciones y organizaciones que la representen, excepto que se justifique de forma suficiente la improcedencia o inconveniencia de dicho trámite. Así, se considera conveniente cumplir dicho trámite con la apertura de un periodo de información pública que permita mejorar el texto a elaborar con la aportación que la ciudadanía quiera realizar.

El artículo 3.1 de la Orden de 11 de septiembre de 2003, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se regula el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, establece que en el tablón de anuncios electrónico ha de realizarse el trámite de información pública en la tramitación de todos aquellos anteproyectos de ley y proyectos de disposiciones generales que se requiera conforme al ordenamiento jurídico.

Por todo lo expuesto, resuelvo:

Someter a información pública por un plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, el citado Decreto por el que se regula en Castilla-La Mancha la venta directa de productos ligados a la explotación agraria y ganadera, para que cualquier persona interesada pueda examinar el texto y formular las observaciones, sugerencias o alegaciones que estime pertinentes.

A tales efectos, el anteproyecto estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: www.jccm.es, así como en la página www.castillalamancha.es, en el siguiente enlace:

<https://www.castillalamancha.es/gobierno/agriaguaydesrur/actuaciones>

Las alegaciones irán dirigidas a la Viceconsejería de Medio Rural, pudiéndose presentar en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: vmr@jccm.es

Toledo, 11 de agosto de 2020

El Viceconsejero de Medio Rural
AGAPITO PORTILLO SÁNCHEZ